

DECRETO 475 DE 2018

(marzo 9)

D.O. 50.530, marzo 9 de 2018

por el cual se designa alcalde ad hoc para el municipio de Bajo Baudó, departamento de Chocó.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa, en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado el 9 de marzo de 2018 en la Procuraduría Regional de Chocó, el señor Jhon Jared Murillo Ramírez, alcalde del municipio de Bajo Baudó, Chocó, se declaró impedido para actuar como alcalde en el tema electoral, en atención a lo dispuesto en los artículos 148 y 151 del Decreto ley 2241 de 1986;

Que mediante auto de 9 de marzo de 2018, con radicado 886, el Procurador Regional de Chocó aceptó el impedimento presentado por el señor Jhon Jared Murillo Ramírez, alcalde del municipio de Bajo Baudó, Chocó, al encontrar configurada la causal de impedimento prevista en el inciso 2º del artículo 151 del Decreto ley 2241 de 1986 y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc;

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3º;

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcalde ad hoc para el municipio de Bajo Baudó, departamento de Chocó;

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, Radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203);

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como Alcalde ad hoc para el municipio de Bajo Baudó, Chocó, al doctor Héctor Emiro Mosquera Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 2762570, quien se desempeña en el cargo de Secretario General y de Gobierno, dentro de la planta de la alcaldía de Bajo Baudó, para actuar como alcalde para el tema electoral.

Artículo 2°. Posesión. El alcalde ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto al Alcalde ad hoc, al Alcalde titular del municipio de Bajo Baudó y a la Procuraduría Regional de Chocó.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Rivera Flórez.